



# Resolución Ministerial

Lima, 22 de febrero de 2019

No. 079-2019-EF/41

## CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ministerial N° 438-2018-EF/41 se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos y los recursos que lo financian por Fuente de Financiamiento, correspondiente al pliego 009 - Ministerio de Economía y Finanzas para el Año Fiscal 2019, a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Proyecto, Actividad, Categoría de Gasto y Genérica del Gasto;

Que, mediante Memorando N° 149-2019-EF/43.06 la Oficina General de Administración, responsable de la Unidad Ejecutora 001 – Administración General, solicita se gestione la incorporación de mayores fondos públicos para este año en la Fuente de Financiamiento 2 – Recursos Directamente Recaudados, por la suma de S/ 23 976 880,00 (VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y 00/100 SOLES), provenientes del Saldo de Balance 2018, a favor del Proyecto 2431712 – Mejoramiento y Ampliación de la Sede Central del Tribunal Fiscal del Ministerio de Economía y Finanzas del Distrito de Lima, Provincia de Lima, Departamento de Lima, para el financiamiento de la adquisición y adecuación del inmueble para la Sede Central del citado Tribunal, así como para la contratación del expediente técnico y la adquisición de mobiliario, equipos y licencias de software;

Que, en la Cuadragésima Sexta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, se dispone que el saldo de balance al cierre del ejercicio presupuestario 2018 que corresponda a la diferencia entre los ingresos anuales del Tribunal Fiscal y los gastos devengados de dicho ejercicio, por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, se incorporan en el presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas en dicha fuente de financiamiento, en el ejercicio 2019, para financiar los gastos de operación, inversión y equipamiento para el fortalecimiento y mejora de la gestión y servicios del Tribunal Fiscal;

Que, el numeral 3 del párrafo 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que los saldos de balance, son constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal; asimismo, dispone que los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes; en caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, en consecuencia, es necesario incorporar mayores fondos públicos en el Presupuesto de la Unidad Ejecutora 001 – Administración General del pliego 009 - Ministerio de Economía y Finanzas para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de S/ 23 976 880,00 (VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento 2 – Recursos Directamente Recaudados, para atender lo mencionado en el segundo considerando;



3

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del párrafo 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y en la Cuadragésima Sexta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; y,

Estando a lo informado por la Oficina General de Planificación y Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1. Objeto**

Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del pliego 009 Ministerio de Economía y Finanzas para el Año Fiscal 2019, hasta por suma de S/ 23 976 880,00 (VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y 00/100 SOLES), a favor del Proyecto 2431712 – Mejoramiento y Ampliación de la Sede Central del Tribunal Fiscal del Ministerio de Economía y Finanzas del Distrito de Lima, Provincia de Lima, Departamento de Lima, para el financiamiento de la adquisición y adecuación del inmueble para la Sede Central del citado Tribunal, así como para la contratación del expediente técnico y la adquisición de mobiliario, equipos y licencias de software, de acuerdo al siguiente detalle:



**INGRESOS**

**Soles**



FUENTE DE FINANCIAMIENTO  
 1.1  
 1.1.1  
 1.1.1.1  
 1.1.1.1.1

2 : Recursos Directamente Recaudados  
 : Saldos de Balance  
 : Saldos de Balance  
 : Saldos de Balance  
 : Saldos de Balance  
 : Saldos de Balance

23 976 880,00  
**23 976 880,00**

**TOTAL INGRESOS**

**EGRESOS**

**Soles**



SECCION PRIMERA  
 PLIEGO  
 UNIDAD EJECUTORA  
 SIGNACIONES PRESUPUESTARIAS  
 QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS  
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO  
 PROYECTO

: GOBIERNO CENTRAL  
 009 : Ministerio de Economía y Finanzas  
 001 : Administración General

2 : Recursos Directamente Recaudados  
 2431712 : Mejoramiento y Ampliación de la Sede Central del Tribunal Fiscal del Ministerio de Economía y Finanzas, Distrito de Lima, Provincia de Lima, Departamento de Lima

GASTOS DE CAPITAL  
 2.6. Adquisición de Activos No Financieros

23 976 880,00  
**23 976 800,00**  
**23 976 880,00**

**Total Proyecto 2431712**

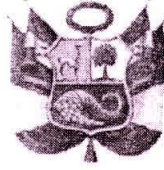
**TOTAL EGRESOS**

**Artículo 2. Codificación**

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

W

REPUBLICA DEL PERU



# Resolución Ministerial

## Artículo 3. Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en esta norma.

## Artículo 4. Remisión de la Resolución

Copia de esta Resolución se remite dentro de los cinco (05) días de aprobada a los Organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y Comuníquese.

-----  
CARLOS AUGUSTO OLIVA NEYRA  
Ministro de Economía y Finanzas

